

# C

---

## **Cuenta de Ahorro Programado (CAP)**

Corresponde a la modalidad de contrato de depósito bancario que celebra una o más personas físicas con una entidad de intermediación financiera, con el objetivo de ahorrar los fondos necesarios para efectuar el pago de la cuota inicial o cuotas mensuales para la adquisición de una vivienda de bajo costo, al amparo de la Ley No. 189-11.